

Sra. Charlina Vitcheva
Director General de Asuntos Marítimos y Pesca
Comisión Europea
Jozef II-straat 99
1000 Bruselas
Bélgica

Dun Laoghaire, Zoetermeer, 21 de mayo de 2024

Estimada Sra. Vitcheva,

Asunto: Recomendación conjunta CC-ANOC-PelAC Espadín en el Canal de la Mancha (zonas 7d y 7e)

El CIEM publicó un dictamen sobre el espadín en las zonas 7d y 7e (Canal de la Mancha) el 18 de abril de 2024, en el que aconseja que las capturas no superen las 5.250 t entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 siguiendo el enfoque del RMS.

Tras el [Acuerdo entre caballeros](#) establecido [entre el CC-ANOC y el PelAC](#) acordado el 31 de marzo de 2022, ambos CC reconocen que cualquier recomendación sobre el espadín en las zonas 7d y 7e es competencia directa del CC-ANOC, de conformidad con el Anexo III de la PPC.

El CC-ANOC propone la siguiente recomendación para esta población, que cuenta con el respaldo del CC Pelágico y es el resultado de un ejercicio conjunto, en el que el CC-ANOC asesora sobre las cuestiones relacionadas con las capturas accesorias y el CC Pelágico sobre la pesca dirigida.

Propuesta de recomendación para el CC-ANOC (apoyada por el PelAC)

El CC-ANOC y el PelAC recomiendan que el TAC para el espadín en el Canal de la Mancha se fije de acuerdo con el dictamen del CIEM.

Los dictámenes mencionan que se desconoce la estructura de las poblaciones de espadín de la ecorregión de los mares Célticos. Los CC apoyan plenamente los valiosos proyectos de identificación genética de poblaciones que se están llevando a cabo para comprender mejor la estructura de las poblaciones de espadín en la ecorregión de los mares Célticos.

Además, el PelAC examinará la posibilidad de desarrollar una estrategia de gestión para el espadín en la ecorregión del Mar Céltico una vez que concluya este trabajo de identificación de la población y se identifiquen los límites de la misma.



Cofinanciado por
el
Unión Europea

Consejo Consultivo para las Aguas
Noroccidentales
C/o Bord lascaigh Mhara
Crofton Road
Dun Laoghaire A96 E5A0
Irlanda

Correo electrónico:
mo.mathies@nwwac.ie
Correo electrónico:
info@nwwac.ie
Web: www.nwwac.org
Tel: +353 (0) 1 2144 43
Co. Reg. No: 403877

Dado el papel clave que la población tiene en el ecosistema de las ANOC, por ejemplo como pez forrajero para muchas especies depredadoras, los CC creen que sería importante incorporar consideraciones basadas en el ecosistema en su gestión y evaluación y, por lo tanto, animan a todas las partes implicadas a desarrollar una hoja de ruta con este fin.

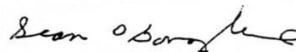
Además, los CC consideran que el desarrollo de futuras medidas espaciales sobre el espadín debe ser propuesto por los gestores y evaluado por el CIEM, centrándose en su impacto sobre la salud de esta especie crítica, así como en los efectos de la pesca sobre otras especies objetivo.

Por último, en el contexto de la mejora de la gestión de la pesca dirigida, los CC señalan que el trabajo de identificación de la población se está volviendo urgente y que este trabajo debería llevarse a cabo de forma prioritaria antes de publicar el dictamen del CIEM para la subzona 6 del espadín y las divisiones 7.a-c y 7.f-k (oeste de Escocia, sur de los mares Célticos), que tiene una base científica cuestionable. El CC-ANOC y el PelAC sugieren que las actuales unidades de gestión del espadín sean evaluadas por el CIEM.

Atentamente,



Emiel Brouckaert
Presidente del CC-ANOC



Sean O'Donoghue
Presidente del PelAC



Cofinanciado por
el
Unión Europea

Consejo Consultivo para las Aguas
Noroccidentales
C/o Bord Iascaigh Mhara
Crofton Road
Dun Laoghaire A96 E5A0
Irlanda

Correo electrónico:
mo.mathies@nwwac.ie
Correo electrónico:
info@nwwac.ie
Web: www.nwwac.org
Tel: +353 (0) 1 2144 43
Co. Reg. No: 403877